



CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR
"Santa Rosa de Lima"



**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

AÑO 2022

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2022**, que suscriben de una parte, el **C.E.P. SANTA ROSA DE LIMA**, con RUC N° 20116326290, autorizado mediante las resoluciones:

- ✓ NIVEL INICIAL 3 AÑOS R.D. N° 4988 del 15 de noviembre del 2016
- ✓ NIVEL INICIAL 4 Y 5 AÑOS R.D. N° 3129 del 24 de noviembre del 2003
- ✓ NIVEL PRIMARIA R.D. N° 5214 del 01 de julio de 1927
- ✓ NIVEL SECUNDARIA R.D. N° 0593 del 05 de mayo de 1978

y Licencia de funcionamiento N° 0010817, debidamente representada por su Directora, Hna. Carmen Rosa Quispe Parillo, identificándose con DNI N° 10286209, señalando ambos con domicilio en Calle Ahuacpinta N° 676, distrito, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO**, y de otra parte:

Nombres y apellidos del Padre, Madre y/o Apoderado	
Documento de identidad	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico personal	
EN CASO DE REPRESENTACIÓN: Según poder por escritura pública inscrita en la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres.	N° DE PARTIDA ELECTRÓNICA:

a quien en adelante se denominará "**EL REPRESENTANTE LEGAL**" quienes firman el presente en los siguientes términos y condiciones:

I. DE LOS SUJETOS DEL CONTRATO.

1.1. **EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado autorizado mediante

- ⇒ Nivel inicial 3 años R.D. N° 4988
- ⇒ Nivel inicial 4 y 5 años R.D. N° 3129
- ⇒ Nivel primaria R.D. N° 5214
- ⇒ Nivel secundaria R.D. N° 0593

para impartir educación escolarizada en los niveles **inicial, primario y/o secundario**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de EL COLEGIO, que brinda una formación integral de sus estudiantes fundamentada en los Principios Axiológicos de la Doctrina Social de la IGLESIA CATÓLICA y al carisma de la CONGREGACIÓN DE DOMINICAS SANTA ROSA DE LIMA.

1.2. **EL REPRESENTANTE LEGAL** es el padre de familia, tutor legal o apoderado de la menor de edad cuyos datos se consignan en el punto III del presente contrato (en adelante, “estudiante”).

1.3. **EL COLEGIO y EL REPRESENTANTE LEGAL** en adelante, “las partes”.

II. DEL OBJETO:

2.1. Por el presente contrato **EL REPRESENTANTE LEGAL** contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede matricular como estudiante de **EL COLEGIO** a:

- | | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| 1) | Nivel | Grado |
| Nombre y apellido de la estudiante | | |
| 2) | Nivel | Grado |
| Nombre y apellido de la estudiante | | |
| 3) | Nivel | Grado |
| Nombre y apellido de la estudiante | | |

III. TIPO DE SERVICIO EDUCATIVO:

EL COLEGIO para el año lectivo 2022, se viene preparando para el retorno seguro a clases, considerando las condiciones de contexto, bioseguridad y las orientaciones que el **MINEDU** viene proporcionando, las cuales se seguirá respetando permanentemente.

En mérito al tipo de servicio educativo semipresencial y/o presencial que se va a ofrecer durante el año lectivo 2022, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario.

Los Servicios Educativos prestados por el Colegio se darán bajo los siguientes tipos:

- a. **Semipresencial:** Este tipo de servicio educativo que combina momentos de trabajo a distancia y presencial. En ambas formas las estudiantes desarrollan procesos de aprendizaje que se complementan para lograr los propósitos propuestos en las experiencias de aprendizaje.
- b. **Presencial:** Prestación de servicios educativos en las instalaciones de **EL COLEGIO**, con la presencia física de la estudiante y docente. El colegio iniciará sus actividades del período lectivo 2022 brindando un servicio educativo semipresencial, lo cual irá hacia la presencialidad parcial y luego a la total presencialidad, de modo gradual, respetando las disposiciones gubernamentales que se dicte bajo el contexto de pandemia.

La descripción de los servicios educativos bajo los tipos antes indicadas se detalla en el documento denominado Boletín Informativo “Servicio Educativo 2022” que fue remitido vía plataforma a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 09 de diciembre de 2021.

IV. MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO LOS POSIBLES AUMENTOS:

4.1. **EL REPRESENTANTE LEGAL** declara que **EL COLEGIO**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, ha cumplido con brindar toda la información respecto al Servicio Educativo, antes de culminar el año escolar anterior al contratado, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante comunicado de fin de año emitido el 10 de diciembre de 2021 y a través de la plataforma de **EL COLEGIO**; así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición de **EL REPRESENTANTE LEGAL** en la página web de **EL COLEGIO** y en plataforma de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento interno. Toda esta información es conocida por **EL REPRESENTANTE LEGAL** de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios de **EL COLEGIO**.

4.2. Costo del Servicio Educativo (matrícula y pensión de enseñanza): Como contraprestación por los servicios materia del presente, **EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá cancelar la siguiente retribución por cada una de sus menores hijas, según el tipo en que se preste el Servicio Educativo:

a) CUOTA DE MATRÍCULA (MONTO)

NIVEL	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
INICIAL	S/ 250.00	S/. 300.00
PRIMARIA	S/ 350.00	S/. 400.00
SECUNDARIA	S/ 380.00	S/. 420.00

b) PENSIÓN DE ENSEÑANZA (MONTO)

NIVEL	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
INICIAL	S/ 250.00	S/. 300.00
PRIMARIA	S/ 350.00	S/. 400.00
SECUNDARIA	S/ 380.00	S/. 420.00

4.3. Forma y oportunidad del pago:

☒ La cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción de la estudiante durante el año lectivo 2022 y se abona conforme al rol o cronograma de matrícula, que se publicó en la plataforma del COLEGIO y se puso en conocimiento en el comunicado de fecha 20 de noviembre de 2021 y del Boletín Informativo “Servicio Educativo 2022” a EL REPRESENTANTE LEGAL.

☒ Pensiones de enseñanza: Las pensiones de enseñanza se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre

CROGRAMA DE VENCIMIENTO DE PENSIONES DE ENSEÑANZA 2022

Pensiones	Vencimiento	Pensiones	Vencimiento
MARZO	01 de abril de 2022	AGOSTO	01 de septiembre de 2022
ABRIL	02 de mayo de 2022	SETIEMBRE	01 de octubre de 2022
MAYO	01 de junio de 2022	OCTUBRE	02 de noviembre de 2022
JUNIO	01 de julio de 2022	NOVIEMBRE	01 de diciembre de 2022
JULIO	01 de agosto de 2022	DICIEMBRE	27 de diciembre de 2022

☒ El pago del concepto de matrícula y pensiones escolares se efectúan por medio del sistema financiero, conforme se detalla:

- ☞ Entidad Financiera : CAJA CUSCO
- ☞ Titular de la cuenta : CEP Santa Rosa de Lima

4.4. Posibles Aumentos:

El monto de las pensiones de enseñanza bajo el tipo de servicio educativo semipresencial y presencial, durante el año 2022 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

V. EL PLAN CURRICULAR, PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LAS ESTUDIANTES

5.1. El plan curricular: Esta desarrollado en el reglamento interno del Colegio y en Boletín informativo “Servicio educativo 2022”. El reglamento puede ser descargado de la página web del colegio www.santarosa.edu.pe o plataforma del Colegio desde el 20 de diciembre de 2021.

5.2. La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y la Propuesta Educativa del Centro Educativo Particular “Santa Rosa de Lima”.

5.3. Sistema de evaluación: Es por competencias y de forma permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a esas competencias. Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio.

5.4. Control de las estudiantes: Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio, en los ítems sobre los derechos y obligaciones de la estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

Los numerales antes descrito fueron desarrollado en el Boletín Informativo "Servicio educativo 2022", que fue remitido vía plataforma del Colegio a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 09 de diciembre del 2021 junto al comunicado de fin de año y también se encuentra publicado en la plataforma del colegio desde ese mismo día.

VI. EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO, EL HORARIO DE CLASES, EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA Y SERVICIO DE APOYO PARA LAS ESTUDIANTES.

Esta información fue desarrollada en el Boletín Informativo "Servicio Educativo 2022", que fue remitido vía plataforma del Colegio a **EL REPRESENTANTE LEGAL** el 09 de diciembre de 2021 y en el comunicado de fin de año enviado el 10 de diciembre del 2021 y también se encuentra publicado en la plataforma del colegio desde esos mismos días.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1. La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2022**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen que no existirá renovación del contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Si, el **REPRESENTANTE LEGAL** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2022 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula 2023.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2023.
- d) Lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9 del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el presente contrato y reglamento interno del Colegio.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Son obligaciones del **COLEGIO**:

- a) Brindar el **SERVICIO EDUCATIVO**, a favor de la estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda el Colegio fuera de la jornada escolar.
- b) Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hija, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo de su menor hija de conformidad al reglamento interno del **EL COLEGIO**.
- d) Emitir comprobante de pago por el servicio educativo.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.
- f) En caso de requerir comprobante de pago, el responsable de pago deberá solicitar el cambio de forma expresa al correo: cepsrl@santarosa.edu.pe a más tardar hasta cinco (5) días útiles del mes anterior al periodo a facturar para lo cual adjuntará la Razón Social y N° de RUC. El pedido no será retroactivo.
- g) La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica y se envía a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito, además puede descargar e imprimir de la misma plataforma del Colegio en el momento que lo requiera.
- h) Comunicar los protocolos que se implementarán para la prevención de la COVID- 19 en el Colegio.

8.2. Son obligaciones de EL REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hija como son:
 - i. Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor/a, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Directora, Docente Tutor/a y Psicólogo)
 - ii. Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y,
 - iii. Actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hija, terapia de lenguaje de su menor hija, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hija **en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO.**
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones de enseñanza, conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó el 20 de noviembre del 2021, antes y durante el proceso de matrícula del año lectivo 2022.
- d) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero. Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de EL COLEGIO.
- f) Asistir a las reuniones virtuales o asistir al colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hija (académica y conductual).
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento
- h) de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- i) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Salud integral, Declaración
- j) Jurada de Salud condiciones y comorbilidades y la Ficha de Sintomatología COVID-19.
- k) Cumplir con los protocolos implementado por el Colegio para prevenir y controlar el COVID-19 en el Colegio.
- l) Asistir a las citaciones de manera presencial o virtuales que se le cursen por falta de pago de pensiones por enseñanza, según disponga el colegio.
- m) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hija, **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre de la estudiante** quien goza de todos sus derechos como padre de la estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo de la estudiante.
- n) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hija.
- o) A presentar el poder de representación de su menor hija, contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2022 de su menor hija u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- p) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

8.3. Servicios de carácter voluntario- extracurriculares (talleres): EL COLEGIO ofrece a favor de **EL REPRESENTANTE LEGAL** otros servicios adicionales – extracurriculares, **su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito.** Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de cuota de matrícula ni pensiones de enseñanza. Dichos talleres se ofrecerán respetando las normas del MINEDU y MINSAs.

Para tal efecto al inicio o durante del año escolar 2022 y durante el año se informará los costos y talleres extracurriculares que brindará el COLEGIO en el año escolar 2022.

8.4. Omisión de participación en el proceso educativo: Los padres deben velar porque sus hijas reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, EL COLEGIO **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijas en forma asertiva, en los casos que EL REPRESENTANTE LEGAL incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hija **en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO, o**
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales de su menor hija, terapia de lenguaje de su menor hija, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

IX. ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

- 1) Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
- 2) No convenir en la prestación del servicio educativo a favor de la estudiante para el año siguiente 2023, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2022. Es decir, negar la renovación de la matrícula 2023 por incumplimiento de las obligaciones de índole económico, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- 3) Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2023, la matrícula de las estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 4) Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude tres (03) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.

X. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

Por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, el Colegio se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, Colegio no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 11.1 De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 11.2 El Colegio podrá resolver el presente Contrato si el estudiante incurre en una falta que conlleva la separación definitiva del colegio conforme a su Reglamento Interno.
- 11.3 De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- 11.4 El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.
- 11.5 La cuota de ingreso otorga a la estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento interno del colegio.
La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.
- 11.6 En caso de incumplimiento de pago de pensiones de enseñanza, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones de enseñanza, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) WhatsApp **o cartas notariales.**
- 11.7 **COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** EL REPRESENTANTE LEGAL autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:
 - a) Agenda de la estudiante
 - b) Mensajería Cubicol
 - c) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.

d) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).

e) Mediante llamada telefónica y/o vía WhatsApp.

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionados y notificados debidamente.

11.8 En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno de EL COLEGIO.

XII. RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA¹

Es:.....identificado con DNI N°
con domicilio en.....
correo electrónico..... (Padres de familias).

En caso el responsable de pago para el año lectivo 2022 es una persona distinta a los padres de familia, **EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá remitir al correo institucional de **EL COLEGIO** cepsrl@santarosa.edu.pe la declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA), en forma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes.

XIII. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

EI REPRESENTANTE LEGAL declara que antes del proceso de matrícula 2021, le ha sido entregado los siguientes instrumentos:

- ⇒ Reglamento Interno del Colegio.
- ⇒ Propuesta curricular
- ⇒ Plan curricular
- ⇒ Plan de Convivencia

Asimismo, **EI REPRESENTANTE LEGAL** declara que los instrumentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma contratada (Cubicol) por el COLEGIO.

XIV. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, **comunicaciones**, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

EI REPRESENTANTE LEGAL declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hija es el consignando en la parte introductoria del presente CONTRATO. (si fuera distinto deberá señalar):.....

XV. LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA

Las Partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del Contrato se someten a las leyes de la República del Perú.

Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que se derive de este Contrato o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, incumplimiento o terminación, así como las vinculadas al presente convenio arbitral, serán resueltas jueces y juezas del Distrito Judicial de Cusco.

XVI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL REPRESENTANTE LEGAL manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción. Declara, además, que en el presente Contrato no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, el presente Contrato es de cumplimiento obligatorio para las Partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, **EL REPRESENTANTE LEGAL** lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

Cusco,del mes de de 2022.

Firma del Representante legal
NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:

Hna Carmen Rosa Quispe Parillo
DIRECTORA
DNI 10286209

AUTORIZACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA /TUTOR LEGAL/APODERADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS DE LA ESTUDIANTE (Anexo 01)

EL **C.E.P. SANTA ROSA DE LIMA**, con RUC N° 20116326290, con domicilio fiscal en Calle Ahuacpinta N° 676, distrito, provincia y departamento de Cusco; al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante “la Ley”, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en adelante “reglamento”, requiere la aceptación expresa y libre del padre de familia, apoderado o tutor legal, en adelante “representante legal”, de la menor de edadcon DNIquien cursa el año escolaren el gradoen el nivel, en adelante, “menor de edad” o “estudiante”, para el tratamiento de:

- I. Los datos personales de la estudiante,
- II. Los datos sensibles de la estudiante, y,
- III. Las imágenes (fotografía)s y/o videos de la estudiante, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO,

EL COLEGIO informa que ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos personales con la denominación “ESTUDIANTES/ALUMNAS”. Se informa al representante legal que, cualquier tratamiento de datos personales, se ajusta a lo establecido por la ley y su reglamento.

EL COLEGIO asume la obligación de proteger los datos personales (incluidos los datos considerados sensibles) e imágenes (fotografías) y videos que nos proporcione del menor de edad cuya patria potestad y/o tutela ostenta.

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 1.1. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos que EL COLEGIO brinda, el tratamiento de dichos datos se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley.
- 1.2. Los datos personales de la estudiante proporcionada por el representante legal obra en el banco de datos de estudiantes/alumnas.
- 1.3. EL C O L E G I O recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del Colegio, así como para cumplir las normas emitidas por el MINEDU.
- 1.4. EL COLEGIO informa que la recopilación de los datos personales de la menor cuya patria potestad y/o tutela ostenta lo realiza para las siguientes actividades: elaboración de listas de estudiantes, nóminas de matrícula, libretas de notas o reporte de notas, actas de evaluación, cartas, diplomas, contratos de prestación de servicios educativos o declaración de padre de familia/apoderado/tutor y otros documentos relacionados a la vida académica, pastoral, deportiva y/o artística de la estudiante, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del COLEGIO.
- 1.5. EL COLEGIO deja expresa constancia e informa al REPRESENTANTE LEGAL que por tratarse de un servicio regulado por el MINEDU, por mandato legal los datos personales serán transferidos a nivel nacional a instituciones del Estado como la UGEL, Dirección Regional de Educación, Ministerio de Educación y al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), aplicativo del MINEDU para la gestión de los procesos de matrícula y evaluación de las estudiantes a nivel nacional.
- 1.6. El tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma contratada por EL COLEGIO licenciado por la empresa **SENSOF SOLUTIONS**, quien renta servidores ubicados en EEUU – DALLAS, administrado por la empresa IBM Cloud, constituyendo una transferencia internacional de datos en el marco del encargo a la plataforma **SENSOF SOLUTIONS** que no requiere de consentimiento.
- 1.7. Los datos personales proporcionados para la finalidad de la prestación de servicios permanecen en los archivos por mandato legal, debido a la obligación de emitir los certificados de estudio de las ESTUDIANTES por tanto tiene un plazo indeterminado.
- 1.8. El REPRESENTANTE LEGAL en representación de la estudiante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales directamente en el local del COLEGIO sito en calle Awaqpinta 676 – Cusco en el horario de 8.30am a 1.00pm o a través de la dirección electrónica: cepsrl@santarosa.edu.pe
- 1.9. EL COLEGIO ha adoptado diligentes medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas, apropiadas y acorde con la categoría de datos que se almacenan y el uso que se les dará para evitar la pérdida, mal uso,

alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará en caso exista algún cambio de responsable.

2. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE LAS ESTUDIANTES.

Los datos sensibles solicitados se almacenarán y procesarán en el banco de dato ESTUDIANTES/ALUMNAS.

2.1 Datos sobre la salud física.

- i. Es necesario y legítimo que EL COLEGIO cuente con la información del estado de salud de sus estudiantes con el propósito de garantizar la integridad de toda la comunidad educativa.
- ii. Conforme a las normas emitidas por el Minedu, durante el proceso de matrícula se requiere
- iii. recopilar información respecto a la salud de las ESTUDIANTES, tales como alergias, medicación, enfermedades existentes, pertenece o no al grupo de riesgo, aplicación de vacunas, tamizaje de hemoglobina, entre otros, etc.
- iv. Estos datos deberán mantenerse actualizados con el fin de poder atender cualquier urgencia que surja a lo largo del periodo lectivo. Adicionalmente, durante la matrícula se solicitará:
 - (i) constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina;
 - (ii) copia de la cartilla de crecimiento y desarrollo (CRED) en los primeros grados de educación básica,
 - (iii) declaración Jurada de Salud,
 - (iv) declaración Jurada de Salud condiciones y comorbilidades y la demás información que establezca el MINEDU. Las urgencias, dependiendo su complejidad, serán trasladadas a un hospital o clínica para su mejor atención.

2.2 Ficha Psicológica de la Estudiante

- i. Como parte de la función educativa, el COLEGIO debe realizar un monitoreo constante del desarrollo psicopedagógico y emocional de las estudiantes, para contribuir mejor con el proceso de aprendizaje, para lo cual el COLEGIO se encuentra legitimado para desarrollar fichas psicológicas de las estudiantes, los cuales tienen el carácter de confidencial y se encuentran protegidos por el secreto profesional de las especialistas en psicología.
- ii. El COLEGIO se encuentra en la obligación de realizar seguimiento y análisis psicológico y emocional de las estudiantes con la finalidad de brindar un ambiente educativo saludable de conformidad a la Ley No. 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el DS 004-2018-MINEDU y demás normas conexas.
- iii. Se deja constancia que El COLEGIO garantiza la confidencialidad de la información de salud física y psicológica proporcionada, la cual sólo será utilizada con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados.
- iv. Los datos sensibles permanecerán almacenados por un periodo indeterminado, hasta que el REPRESENTANTE LEGAL en representación de la estudiante ejerza su derecho de cancelación.
- v. REPRESENTANTE LEGAL en representación de la estudiante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos sensibles directamente en el local del COLEGIO sito en Calle Awaqinta 676 – Cusco en el horario de 8.30am a 1.00pm o a través de la dirección electrónica cepsrl@santarosa.edu.pe

En ese sentido, el COLEGIO tiene una finalidad legítima para recopilar datos relacionados a la salud física y psicológica de la estudiante, por estar contenidos en competencias expresamente establecidas por la ley, el COLEGIO se encuentra exceptuado de solicitar el consentimiento.

3. IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS ESTUDIANTE

3.1 Se encontrarán almacenadas en un Banco de Datos Personales a cargo del responsable del Banco de Datos Personales de EL COLEGIO, por lo que, le informamos que EL COLEGIO ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, videos y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará, en caso exista algún cambio de responsable.

3.2 EL COLEGIO, como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo, realiza una serie de actividades académicas, formativas, deportivas, culturales y religiosas propias del servicio educativo que brinda bajo los diferentes tipos de servicios educativos (semipresencial y presencial). Estas actividades son compartidas a través de la toma de imágenes (FOTOGRAFÍAS) y videos. Estas tomas pueden incluir la captación directa de

las ESTUDIANTES en imágenes (fotografía) y videos., los mismos que son publicitados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación.

- 3.3** Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el representante legal conoce que EL COLEGIO usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) donde aparece la estudiante; en ese sentido, se solicita al REPRESENTANTE LEGAL, de manera libre, voluntaria, previa, inequívoca y expresa otorgue su consentimiento para el uso de las imágenes (fotografías) y videos donde aparece la menor de edad cuya patria potestad y/o tutela ostenta marcando expresamente una de las alternativas indicadas con una "X" en cada actividad descrita a continuación:

En la página web del colegio http://www.santarosa.edu.pe , plataforma institucional y redes sociales oficiales del Colegio (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube).	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Reportes, comunicados, boletines elaborados por el Colegio en sus diversas actividades educativas.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Grabaciones y fotografías de las actividades que se realiza en el Colegio para fines pastorales (Primera Comunión, Confirmación, proyectos sociales entre otras), culturales, documentales, recreativas, deportivas, y entre otras actividades realizadas por el Colegio.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Como parte de la Revista institucional, folletos, trípticos de difusión en los fines y axiología del Colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, publrreportaje entre otras, avisos publicitarios.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Como parte de las actividades didácticas, académicas, formativas o escolares realizadas por los profesores.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Deportivas: ADECORE, Juegos Deportivos Escolares Nacionales y entre otros.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Para que aparezcan en alguna revista o página web de alguna otra institución pública o privada, medios de comunicación y publicitarios, en el cual la estudiante participe en representación de EL COLEGIO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Para que aparezcan en la página WEB de la entidad promotora de EL COLEGIO.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

- 3.4** Los datos personales cuyo consentimiento se ha otorgado de forma expresa sólo serán utilizados con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados. En el caso que no acepte el tratamiento adicional señalado en este punto, no se afectará la prestación de los servicios educativos.
- 3.5** El consentimiento otorgado en este punto se otorga por el plazo de un (1) año, tiempo que dura el contrato de prestación de servicios educativos o declaración de padre de familia/apoderado/tutor, y podrá ser renovado y cambiado anualmente durante el proceso de matrícula.

Cusco, de de 2022

NOMBRE DE LA ESTUDIANTE	
GRADO	
NIVEL	

REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	

**DECLARACIÓN JURADA CON FIRMA LEGALIZADA DE LA ACEPTACIÓN
DEL RESPONSABLE DEL PAGO** [\(Anexo 02\)](#)

(Persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza/persona distinta a los padres de familia).

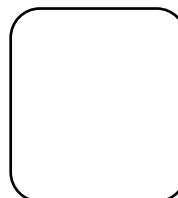
Yo, Sr(a). _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____,
con domicilio sito en _____, con celular N° _____,
correo electrónico personal _____, en mi calidad de
apoderado/tutor legal/familiar de la estudiante _____,
quien durante el año escolar 2022, cursará el _____ del nivel de _____, en la institución
educativa Colegio " _____ " (en adelante EL COLEGIO); DECLARO BAJO JURAMENTO, lo
siguiente:

- a) Ser la persona obligada al pago de la cuota de matrícula 2022 y las pensiones de enseñanza del año escolar 2022; es decir, soy el responsable económico de la estudiante: _____
- b) Que, los datos proporcionados en el presente documento guardan veracidad, por lo que, autorizo efectuar a EL COLEGIO la comprobación de la información declarada en el presente documento.

El (la) que suscribe, manifiesta que la presente constituye la espontánea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifica en señal de conformidad y cumpla con legalizar mi firma ante NOTARIO PÚBLICO.

Cusco, de de 2022

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:



Huella digital

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO DEL PADRE DE FAMILIA/ TUTOR LEGAL/APODERADO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES E IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS

El CEP “Santa Rosa de Lima”, en adelante “**EL COLEGIO**”, con RUC 20116326290, con domicilio en Calle Ahuacpinta 676, distrito, provincia y departamento de Cusco, al amparo de lo dispuesto en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante “la Ley”, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2013-JUS, en adelante “reglamento”, requiere la aceptación expresa y libre del padre de familia, apoderado o tutor legal, en adelante “**representante legal**”, de la menor de edad con DNI quien cursa el año escolar en el grado en el nivel, para el tratamiento de:

- I. Los datos personales del representante legal.
- II. Las imágenes (fotografía) s y/o videos del representante legal, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO.

EL COLEGIO informa que ha sido declarada a la Autoridad Nacional de protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos personales con la denominación “PADRES DE FAMILIA”.

Se informa al representante legal que, cualquier tratamiento de datos personales, se ajusta a lo establecido por la ley y su reglamento.

EL COLEGIO asume la obligación de proteger sus datos personales (incluidos los datos considerados sensibles²) e imágenes (fotografías) y videos que nos proporcione.

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- I. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos que **EL COLEGIO** brinda, el tratamiento de dichos datos se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento de conformidad a lo establecidos en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley.
- II. Los datos personales del representante legal proporcionado por el mismo, obra en el banco de datos de padres de familia.
- III. **EL COLEGIO** recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del colegio, así como para cumplir las normas emitidas por el MINEDU.
- IV. **EL COLEGIO** informa que la recopilación de los datos personales del representante legal lo realiza para las siguientes actividades: elaboración de listas de padres de familia, cumplimiento e incumplimiento de obligaciones de índole económico (dinerarias); gestión de lista de clientes; actividades asociativas, culturales, recreativas y deportivas; educación, remisión de cartas, y otros documentos relacionados a la vida académica, pastoral, deportiva y/o artística del representante legal, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento interno del **COLEGIO**.
- V. **EL COLEGIO** deja expresa constancia e informa al **REPRESENTANTE LEGAL** que, por tratarse de un servicio regulado por el Minedu, por mandato legal los datos personales serán transferidos a nivel nacional a instituciones del Estado como la GREC, Gerencia Regional de Educación, Ministerio de Educación y el Sistema de información de Apoyo a la gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), aplicativo del MINEDU para la gestión de los procesos de matrícula.
- VI. El tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la Plataforma contratada por **EL COLEGIO** licenciado por la empresa **SENSOF SOLUTIONS** quien renta servidores ubicados en los **EEUU – DALLAS**, administrados por la empresa **IBM Cloud** Constituyendo una transferencia internacional de datos en el marco del encargo a la plataforma **SENSOF SOLUTIONS** que no requiere de consentimiento.
- VII. Los datos personales proporcionados para la finalidad de la prestación de servicios permanecen almacenados por un plazo máximo de seis (06) años salvo que deban mantener los datos por un plazo mayor en cumplimiento de un mandato legal.
- VIII. **EL REPRESENTANTE LEGAL** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de sus datos personales directamente en el local del **COLEGIO** sito en la Calle Ahuacpinta 676 – Cusco, en el horario de (8:30 a.m. a 1:00 p.m. o a través de la dirección electrónica: cepsrl@santarosa.edu.pe
- IX. **EL COLEGIO** ha adoptado diligentes medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas, apropiadas y acordes con la categoría de datos que se almacenan y el uso que se les dará para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará en caso exista algún cambio de responsable.

2. IMÁGENES (FOTOGRAFÍA) Y VIDEOS.

- I. Se encontrarán almacenadas en un Banco de Datos Personales a cargo del responsable del Banco de datos Personales de **EL COLEGIO**, por lo que, le informamos que **EL COLEGIO** ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, videos y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la Ley, se les notificará, en caso exista algún cambio de responsable.

² Datos Sensibles: Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad

- II. EL COLEGIO, como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo, realiza una serie de actividades académicas, formativas, deportivas, culturales y religiosas propias del servicio educativo que brinda bajo los diferentes tipos de servicios educativos (semipresencial y presencial). Estas actividades son compartidas a través de la toma de imágenes (**FOTOGRAFÍAS**) y videos. Estas tomas pueden incluir la captación directa de los PADRES DE FAMILIA en imágenes (fotografía) y videos., los mismos que son publicados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación.
- III. Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el representante legal conoce que EL COLEGIO usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) donde aparece él; en ese sentido, se solicita al REPRESENTANTE LEGAL, **de manera libre, voluntaria, previa, inequívoca y expresa** otorgue su consentimiento para el uso de las imágenes (fotografías) y videos donde aparece él, **marcando expresamente una de las alternativas indicadas con una "X"** en cada actividad descrita a continuación:

En la página web del colegio https://www.santarosa.edu.pe y redes sociales oficiales del Colegio (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube,....).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reportes, comunicados, boletines elaborados por el Colegio en sus diversas actividades educativas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grabaciones y fotografías de las actividades que se realiza en el Colegio para fines pastorales (Primera Comunión, Confirmación, proyectos sociales entre otras), culturales, documentales, recreativas, deportivas, y entre otras actividades realizadas por el Colegio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Como parte de la Revista institucional, folletos, trípticos de difusión en los fines y axiología del Colegio, representaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, publrreportaje entre otras, avisos publicitarios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Deportivas: Juegos Deportivos Escolares Nacionales, juegos internos entre otros.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para que aparezcan en la página WEB de la entidad promotora de EL COLEGIO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- IV. Los datos personales cuyo consentimiento se ha otorgado de forma expresa sólo serán utilizados con propósitos limitados y para los fines expresamente detallados. En el caso que no acepte el tratamiento adicional señalado en este punto, **no se afectará la prestación de los servicios educativos.**
- V. El consentimiento otorgado en este punto se otorga por un plazo de un (1) año, tiempo que dura el contrato de prestación de servicios educativos o declaración de padre de familia/apoderado/tutor, y podrá ser renovado y cambiado anualmente durante el proceso de matrícula.

.....de.....de 2022

NOMBRE DE LA ESTUDIANTE:

GRADO:

NIVEL:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRES Y APAELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRONICO PERSONAL:

CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJO: